

# EL NACIONAL ARGENTINO.

Sale todos los días—con excepción de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de inserción, doce reales mensuales.—quince pesos anuales pagados adelantados.

## PARTE OFICIAL.

### DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación) Argentina.) Montevideo, Enero 4 de 1859.

El Excmo. Señor: El infrascripto se permite acompañar el Estado que comprende los veinte y ocho buques salidos de este puerto para los de la Confederación Argentina en todo el mes de Diciembre último, y el detalle de los diez y ocho manifiestos de carga que han llevado diez y ocho de esos mismos buques bajo el núm. 9.

El que suscribe reitera á V. E. la distinguida consideración con que—

B. L. M. de V. E.  
Mariano Baudriz.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina Dr. D. Juan P. Seguí.

Ministerio de Relaciones Exteriores. } Paraná, Enero 13 de 1859.

Acócese recibo, y publíquese con los adjuntos. Scaurr.

### ESTADO DE LOS 28 BUQUES DESPACHADOS POR ESTE CONSULADO GENERAL ARGENTINO EN TODO EL MES DE DICIEMBRE DE 1858 CON DESTINO A VARIOS PUERTOS DE LA CONFEDERACION.

Fecha.	Número.	Clase.	Nacionalidad.	Nombre del buque.	Nombre del Capitan.	Manifiesto.	Destinos.	Observaciones.	Patente.	Tonelaje.	Capitales.	
1859	Dona	3	Argentina	Hipólyito	Juan Fanguaco.	113	3730	Gualeguaychí.	con carga.		190	13
	3	Argentina	Chilodamas	Ann Berni.	114	3731	Gualeguaychí.	idem	1543	23	5	5
	4	Argentina	Idem	Guazá.	D. Calabrera.	115	3732	Idem	1544	23	5	5
	5	Argentina	Idem	Concepción	A. Lombardi.	116	3733	Idem	1545	26	4	4
	6	Argentina	Idem	Idem	M. Oller.	117	3734	Idem	1546	26	4	4
	7	Argentina	Idem	Idem	J. P. de S. Santos	118	3735	Idem	1547	26	4	4
	8	Argentina	Idem	Idem	P. Ochoa.	119	3736	Idem	1548	26	4	4
	9	Argentina	Idem	Idem	R. Gallo.	120	3737	Idem	1549	26	4	4
	10	Argentina	Idem	Idem	J. Labary	121	3738	Idem	1550	26	4	4
	11	Argentina	Idem	Idem	N. Achilly.	122	3739	Idem	1551	26	4	4
	12	Argentina	Idem	Idem	L. Lialis.	123	3740	Idem	1552	26	4	4
	13	Argentina	Idem	Idem	N. Rabal.	124	3741	Idem	1553	26	4	4
	14	Argentina	Idem	Idem	J. Polanco.	125	3742	Idem	1554	26	4	4
	15	Argentina	Idem	Idem	J. Martín.	126	3743	Idem	1555	26	4	4
	16	Argentina	Idem	Idem	J. Gagnon.	127	3744	Idem	1556	26	4	4
	17	Argentina	Idem	Idem	N. Venado.	128	3745	Idem	1557	26	4	4
	18	Argentina	Idem	Idem	N. Rodano.	129	3746	Idem	1558	26	4	4
	19	Argentina	Idem	Idem	M. M. Maguaco.	130	3747	Idem	1559	26	4	4
	20	Argentina	Idem	Idem	N. Pastore.	131	3748	Idem	1560	26	4	4
	21	Argentina	Idem	Idem	J. Koser.	132	3749	Idem	1561	26	4	4
	22	Argentina	Idem	Idem	G. B. B. B.	133	3750	Idem	1562	26	4	4
	23	Argentina	Idem	Idem	J. B. B. B.	134	3751	Idem	1563	26	4	4
	24	Argentina	Idem	Idem	S. B. B. B.	135	3752	Idem	1564	26	4	4
	25	Argentina	Idem	Idem	L. B. B. B.	136	3753	Idem	1565	26	4	4
	26	Argentina	Idem	Idem	J. B. B. B.	137	3754	Idem	1566	26	4	4
	27	Argentina	Idem	Idem	N. B. B. B.	138	3755	Idem	1567	26	4	4
	28	Argentina	Idem	Idem	J. B. B. B.	139	3756	Idem	1568	26	4	4

RESUMEN.—28 buques con 2606 toneladas y 201 hombres de tripulación. Montevideo, Diciembre 31 de 1858. El Consul General de la Confederación Argentina. MARIANO BAUDRIZ.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA. Administración de Rentas de Corrientes.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.	EXISTENCIA DEL MES DE NOVIEMBRE QUE PASA AL PRESENTE.	IMPORTE.	IMPORTE.	EXISTENCIA DEL MES DE ENERO DE 1859.
Existencia del mes de Noviembre que pasa al presente.	2173	63	2345	202
Importación	2569	634	18	497
Exportación	1295	531	369	19
Exchango y almacenaj.	155	72	98	59
Productos líquidos de estampanías en el presente mes.	38	59	309	19
Fondos remitidos de la Administración de Goya en los días de 6 0000 ps. etc., materializándose los 1.º á 100 ps. can. 148 ps. onza y la 2.ª á 100 ps. can. los de las fechas en que se recibieren.	1330	23	77	50
Id. id. de la Receptoría de Ita Itabé.	77	50	1000	
Por reparto a la Contaduría General de las cuentas de esta Administración de Rentas de los meses de Octubre y Noviembre últimos.	98	3	491	1497
En bonos 600 ps. liquidados en el presente mes.	31393	443	3593	90
En letras.	13726	20	30	3623
En plata.	6652	30	30	30
En Bnos. 6700 y 519 y 416 1/2 centavos en intereses.	7519	874	1184	93
En Billetes del Banco Maua.	906			
Existencia que pasa al mes de Enero de 1859.	15974		83138	67
En Letras.	395		17031	92
En Plata.	661		661	923
En Cobro.	100173	69	100173	69

V. O. B. —Teodoro Guana. Hacienda—Paraná, Enero 13 de 1859. Publíquese—BENJOYA.

### Administración de Rentas de Gualeguaychí.

Estado general que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el año de 1858.

CARGO.	EXISTENCIA DEL AÑO DE 1857 QUE PASA AL PRESENTE.	IMPORTE.	IMPORTE.	EXISTENCIA DEL AÑO DE 1858.
Existencia del año de 1857 que pasa al presente.	19227	53	19227	53
Importación	69625	74		
Exportación	20671	453		
Exchango.	958	513		
Alcabala.	2775	24		
Vapores y Saladores.	373	59		
Derecho de carteras.	33	20		
Renta de Correos.	27	72		
Derecho de corrales.	1500			
Fondos distribuidos á los empleados de este Departamento en cincuenta y cinco libramientos.			7400	
Fondos distribuidos á los empleados de este Departamento según consta de cinco libramientos y doce relaciones.			10221	13
Fondos pagados á los empleados de este Departamento según consta de veinte y seis libramientos.			7523	4
Fondos pagados á los empleados de este Departamento según consta de ciento treinta y cuatro libramientos.			31476	16
Fondos remitidos á la Contaduría General.			18010	874
En onzas de oro.			6652	
En plata.			7519	874
En Bnos. 6700 y 519 y 416 1/2 centavos en intereses.			906	
En Billetes del Banco Maua.				
Existencia que pasa al mes de Enero de 1859.			83138	67
En Letras.			15974	
En Plata.			395	
En Cobro.			661	
IGUAL.			100173	69

Administración de Rentas de Gualeguaychí, Diciembre 31 de 1858. Pedro D. Fernandez. Hacienda—Paraná, Enero 12 de 1859. Publíquese—BENJOYA.

### CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE DIPUTADOS.

61.ª Sesión extraordinaria del 22 de Setiembre de 1858. PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ.

En el Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina á los veinte y dos días del mes de Setiembre de 1858; reunidos en la sala de sesiones los Sres. Diputados anotados al margen con asistencia de los Sres. Zavala, López D. Tiburcio con avisos, Alvear y Valle sin ellos, y de los Sres. Pinedo, Posse D. Esteban y Lucero con licencia, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se procedió á dar cuenta de los siguientes asuntos entrados en Secretaría. 1.º Un Mensaje del Sr. Presidente Provisional del H. Senado comunicando que aquella Cámara en sesión del 20 del corriente había tenido á bien negar su aprobación en general al proyecto de ley relativo á la solicitud elevada al Congreso por D. Baltazar Aguirre pidiendo privilegio esclusivo para la fabricación del azúcar con las máquinas á vapor que ha introducido en la Confederación.

2.º Otro mensaje del mismo origen al juntando en revisión un proyecto de ley por el que se acuerda al P. N. en el Presupuesto de Relaciones Exteriores un crédito suplementario para atender á los gastos de la misión especial creada cerca de la Corte de Roma en los tres últimos meses del presente año.

3.º El dictamen de la comisión de Peticiones y Negocios Extraordinarios sancionando la desproporción del tratado de límites celebrado entre el P. E. N. y S. M. el Emperador del Brasil.

Se leyó el siguiente dictamen designado como 1.º del día. Honorable Señor. Vuestros comisionados de Hacienda y Guerra, reunidos al efecto han examinado con toda la detención que merece tan importante materia, el proyecto de Ley que os ha presentado el P. E. N. estableciendo y reglamentando los sueldos de los Generales, Gefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de la Confederación.

Las razones de justicia, conveniencia y buena política en que se apoya esta ley, son tan claras, que vuestros comisionados se escusan de explicar aquí estos argumentos que están al alcance de todos.

Se leyó tambien el siguiente Proyecto de ley. CAPITULO 1.º Denominaciones de rangos y clases militares.

Art. 1.º — Los Generales, Gefes y Oficiales de la Confederación se subdividirán en los rangos y clases siguientes: Oficiales Generales. Oficiales Gefes. Oficiales subalternos.

Generales de División. Coronales. Capitanes. Generales de Brigada. Tenientes Coronales. Tenientes. Mayores. Sub Tenientes y Alféreces.

Art. 2.º — Los actuales B. H. Generales se considerarán como Generales de División, y los actuales Coronales Mayores, como Generales de Brigada, al efecto el Poder Ejecutivo Federal expedirá las correspondientes patentes con arreglo á estas nuevas denominaciones.

Art. 3.º — En lo sucesivo no habrá retiro temporal ni absoluto para Oficiales Generales, debiendo estos considerarse como en "actividad" ó en "cuartel", con las respectivas dotaciones que mas adelante se señalan.

Art. 4.º — Todos los Gefes y Oficiales que no pertenecieran á la dotación efectiva de los cuerpos de las tres armas del Ejército al Estado Mayor de Plaza "en actividad", se considerarán en las dos categorías siguientes á saber: "En disponibilidad", con goce de la tercera parte del sueldo de su clase, según la escala que se determina en el Capítulo siguiente, pudiendo el Gobierno Federal llamar al servicio activo á los Gefes y Oficiales así colocados, siempre que fuere para llenar vacantes en las dotaciones efectivas de los cuerpos de las tres armas del Ejército ó del Estado Mayor de Plaza "en actividad", dentro de los límites del Presupuesto para el ejercicio que estuviere vigente.

"En inactividad", con goce de la cuarta parte del sueldo de su clase, según la escala que se determina en el Capítulo siguiente; no pudiendo el Gobierno Federal llamar al servicio activo á los Gefes y Oficiales así colocados, si estos no quisiesen volver á él.

CAPITULO 2.º Escala de sueldos militares. Art. 5.º — Los Generales, Gefes y Oficiales de los Ejércitos de la Confederación tendrán respectivamente los sueldos que establece la siguiente escala; divididos para los Generales en dotaciones de "actividad" y de "cuartel", para Gefes y Oficiales, en dotaciones de "actividad", "disponibilidad" ó "inactividad", y para clases é individuos de tropa en una sola especie á saber:

CLASES.	EN ACTIVIDAD.	EN CUARTEL.
Oficiales Generales.	Mensual.	Anual.
Generales de División.	ps. 300	ps. 3600
Id. de Brigada.	250	3000
Oficiales Gefes.	Mensual.	Anual.
Coronales.	ps. 200	ps. 2400
Tenientes Coronales.	180	2160
Mayores.	120	1440
Oficiales subalternos.	Mensual.	Anual.
Capitanes.	ps. 100	ps. 1200
Tenientes.	80	960
Sub Tenientes y Alféreces.	50	600

Sin embargo vuestras comisiones han juzgado que el proyecto del Ejecutivo es susceptible de una reforma, que es la supresión del artículo 3.º que trata de gratificaciones ó sobre sueldos militares por el desempeño de determinadas comisiones del servicio, principalmente de ejércitos en campaña.—Si bien es cierto que casi en todos los países se usa pagar esta clase de sobre sueldos y aun es materia de las Ordenanzas Españolas que todavía rigen en nuestros ejércitos en mucha parte, con todo el modo de ser de nuestro país y de nuestras tropas es tan especial, que creemos que ni ahora ni por mucho tiempo se necesitará introducir en nuestra contabilidad militar el sistema de gratificaciones ó sobre sueldos, salvo en muy raras casos, como por ejemplo, la Inspección General del Ejército, para cuyo desempeño, V. H. ha acordado ya una gratificación en la Ley del Presupuesto para el ejercicio de 1859.

A consecuencia de esta reforma, debe deducirse la cantidad de 12,716 pesos de la suma adicional para el Presupuesto del Ejercicio de 1859; que pide el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de esta ley si fuese sancionada, viniendo á quedar dicha suma adicional en la cantidad de 196,882 pesos 56 centavos.

En consecuencia tambien de la supresión íntegra del capítulo 3.º del proyecto del Ejecutivo, vuestras comisiones han debido agregar un artículo adicional al capítulo 2.º con el siguiente tenor: "Artículo 2.º.º con el desempeño de la Inspección General del Ejército."

Otra reforma se ha encontrado tambien necesaria á juicio de vuestras comisiones; y es la de suprimir las palabras "á saber" con que se principia el artículo 13 del capítulo 4.º quedando todo lo demás del art. sin alteración.

Este artículo que viene á ser el 9.º del capítulo 3.º del proyecto de las comisiones, es el que trata del ajuste y documentación de la 3.ª parte de los haberes que establece el proyecto y que queda en duda. Vuestros comisiones han encontrado graves inconvenientes en esta documentación del Ejército por semestres. Estos documentos, decididos en pocas fracciones, vendrían á formar un verdadero papel mormón, desde que no tuviese un plazo fijo de amortización, y naturalmente correrían la misma suerte, darian pábulo al vicio y á que quedara en duda. Vuestros comisiones han acordado que los derechos que se acuerda esta ley cuyos beneficios vendrían á parar en manos extrañas. El artículo tal cual queda, deja en su perfecto estado de conservación al P. E. su reglamentación.

Con lo expuesto, vuestras Comisiones tienen el honor de presentar á vuestra sanción las fichas del Ejército, proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Diputado Condorcer sustentó el debate. Sala de Comisiones, Paraná, 17 de Setiembre de 1858.

José A. Alvarez de Condorcer—Juan P. López Romero—José O. Gorraldo—Riardo Lopez Jordan—Eusebio Rodriguez con disidencia—David Aroz—en disidencia—Julio Chelouet—Eusebio Ocampo—Manuel A. Duran—Wenceslao Diaz Colodrero, en disidencia.

Se leyó tambien el siguiente Proyecto de ley. CAPITULO 1.º Denominaciones de rangos y clases militares.

Art. 1.º — Los Generales, Gefes y Oficiales de la Confederación se subdividirán en los rangos y clases siguientes: Oficiales Generales. Oficiales Gefes. Oficiales subalternos.

Generales de División. Coronales. Capitanes. Generales de Brigada. Tenientes Coronales. Tenientes. Mayores. Sub Tenientes y Alféreces.

Art. 2.º — Los actuales B. H. Generales se considerarán como Generales de División, y los actuales Coronales Mayores, como Generales de Brigada, al efecto el Poder Ejecutivo Federal expedirá las correspondientes patentes con arreglo á estas nuevas denominaciones.

Art. 3.º — En lo sucesivo no habrá retiro temporal ni absoluto para Oficiales Generales, debiendo estos considerarse como en "actividad" ó en "cuartel", con las respectivas dotaciones que mas adelante se señalan.

Art. 4.º — Todos los Gefes y Oficiales que no pertenecieran á la dotación efectiva de los cuerpos de las tres armas del Ejército al Estado Mayor de Plaza "en actividad", se considerarán en las dos categorías siguientes á saber: "En disponibilidad", con goce de la tercera parte del sueldo de su clase, según la escala que se determina en el Capítulo siguiente, pudiendo el Gobierno Federal llamar al servicio activo á los Gefes y Oficiales así colocados, siempre que fuere para llenar vacantes en las dotaciones efectivas de los cuerpos de las tres armas del Ejército ó del Estado Mayor de Plaza "en actividad", dentro de los límites del Presupuesto para el ejercicio que estuviere vigente.

"En inactividad", con goce de la cuarta parte del sueldo de su clase, según la escala que se determina en el Capítulo siguiente; no pudiendo el Gobierno Federal llamar al servicio activo á los Gefes y Oficiales así colocados, si estos no quisiesen volver á él.

CAPITULO 2.º Escala de sueldos militares. Art. 5.º — Los Generales, Gefes y Oficiales de los Ejércitos de la Confederación tendrán respectivamente los sueldos que establece la siguiente escala; divididos para los Generales en dotaciones de "actividad" y de "cuartel", para Gefes y Oficiales, en dotaciones de "actividad", "disponibilidad" ó "inactividad", y para clases é individuos de tropa en una sola especie á saber:

CLASES.	EN ACTIVIDAD.	EN CUARTEL.
Oficiales Generales.	Mensual.	Anual.
Generales de División.	ps. 300	ps. 3600
Id. de Brigada.	250	3000
Oficiales Gefes.	Mensual.	Anual.
Coronales.	ps. 200	ps. 2400
Tenientes Coronales.	180	2160
Mayores.	120	1440
Oficiales subalternos.	Mensual.	Anual.
Capitanes.	ps. 100	ps. 1200
Tenientes.	80	960
Sub Tenientes y Alféreces.	50	600

	Mensual	Anual
Cadetes	17	204
Sargentos	15	180
Cabos	13	156
Alf. 3.º	12	144
Trompas, Pifanos, Tambores y Soldados	11	132
Artículo 6.º — Los empleados del cuerpo de Administración Civil del Ejército tendrán los sueldos que establece la escala siguiente—A saber—		
CLASES.		
Comisario General de Guerra	\$ 120	\$ 1920.
Comisarios particulares de Guerra	" 100	" 1440.
Oficial 1.º de Comisaría General	" 80	" 960.
Oficiales segundos de id. id.	" 70	" 840.
Auxiliares de id. id.	" 50	" 600.
Oficiales de Comisarios particulares	" 50	" 600.
Chufano Mayor	" 160	" 1920.
Id. de primera clase	" 120	" 1440.
Id. de segunda clase	" 80	" 960.
Practicantes	" 40	" 480.
Cipellanes	" 70	" 840.
Guarda Almacenes (ig. Parque)	" 60	" 720.

Art. 7.º — El Gefe que desempeñe con nombramiento del Gobierno Federal, la Inspección General del Ejército, en propiedad ó interinamente, gozará de la gratificación de cincocientos pesos anuales, á mas del sueldo de su clase como en "actividad" según la escala establecida en el artículo 5.º

**CAPITULO 3.º**  
**Disposiciones transitorias.**

Art. 8.º — A contar desde la vigencia de esta Ley y hasta nueva disposición del Congreso los Generales, Gefes, Oficiales y Cadetes del Ejército solo percibirán dos terceras partes de sus sueldos respectivos según la escala establecida en el artículo 2.º artículo 5.º, y asimismo "en actividad en cuartel" en "disponibilidad ó inactividad".

Art. 9.º — Se formarán los ajustes y se documentarán á todos los individuos del Ejército, por la tercera parte de sus sueldos, según lo dispuesto en el artículo anterior, dejen de percibir por ahora. El P. E. debe tener en cuenta que haya de formarse dichos ajustes y expedirlos los respectivos documentos, que serán considerados como deuda Nacional.

**CAPITULO 4.º**  
**Disposiciones Generales.**

Art. 10.º Deróganse las otras leyes, reglamentos y decretos anteriores relativos á sueldos y gratificaciones de los individuos del Ejército.

Art. 11.º La presente ley requiró desde el 1.º de Enero de 1859.

Art. 12.º — Comuníquese al P. E. Ejecutivo.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de Setiembre de 1858.

R. Miro — Condado — Duran — Gardillo — Chenuat — en disidencia — Rodriguez — Aroz — Condador.

Fue á discusión en general este proyecto.

El Sr. Condado — en contra — á fin de aprobarse definitivamente las razones que se alegaron en el dictamen de la Comisión.

El Sr. Duran — hizo moción para que se postergase la discusión de este asunto hasta las sesiones del año venidero, fundándose principalmente en que no convenia sancionar en el presente año un proyecto que importaba un aumento de máx. de doscientos mil pesos al presupuesto de gastos hasta no haber sido el resultado que produjera el aumento de las rentas que se habían dictado en las presentes sesiones.

Apoyada suficientemente esta moción, fué puesta en discusión, como cuestión previa, y se suscitó un debate entre los Sres. Aroz y Condado, contrayéndose el primero á demostrar que las leyes de aumento de rentas propuestas por este proyecto entre los sueldos de la lista militar y las otras listas de empleados nacionales, se establecía una desigualdad completa en favor de la militar; y que por consiguiente, si se aumentaban los sueldos de esta, debían aumentarse en proporción los de aquella. Se contrajo á demostrar que el aumento de rentas de un aumento de seis de doscientos mil pesos en el presupuesto de gastos cuando pesaba ya sobre el tesoro de la Nación la enorme suma de 4.410,000 pesos, compuesta de la deuda exigible que ascendía á 840,000 pesos, la cantidad votada para la instalación de la Justicia Federal 150,000 pesos, los gastos provinciales 100,000, créditos suplementarios 100,000, al Brasil comprendiendo los empréstitos de los años 56 y 57 700,000 pesos, y de los gastos ordinarios de la Administración que ascendían á 2,350,000 pesos; y que ascendiendo los ingresos solamente á la cantidad de 2,550,000 pesos, resultaba un déficit de 1,590,000 pesos, el cual debía tenerse en cuenta antes de proponer un aumento tan considerable en el presupuesto. El Sr. Diputado concluyó deduciendo de estas observaciones y de muchas otras que adujo, que el Gobierno iba á contraer una obligación que no podría llenar, solo porque el Ejecutivo Nacional había empeñado su palabra como lo expresaba su moción. Que no consiguiendo el Sr. Diputado el resultado que deseaba, se desistió de las nuevas leyes económicas que se habían dictado en las presentes sesiones, por haber solo en el caso de que aquellas aumentasen considerablemente las rentas, ser prudente sancionar este proyecto.

El Sr. Condado — manifestó á las observaciones aducidas por el Sr. Diputado, que tal vez se exageraba al calcular el monto de la deuda exigible con el propósito de estraviar la opinión de los Honorable Cámara; pero que aun suponiendo que fueran exactas las cifras citadas por el Sr. Diputado propiamente, eso no sería un inconveniente para que se sancionara el proyecto en discusión, porque el Gobierno para llenar el compromiso que contraía con esta ley y pagar la deuda exigible podría hacer uso del crédito público. Que la mente del Ejecutivo al presentar este proyecto no había sido solamente la de cumplir una palabra empeñada desde que se disminuyeron los sueldos de los militares, sino principalmente el deseo de establecer una justa proporción entre los sueldos de aquellos con los de las demás empleadas de la Administración; proporción que era muy necesario establecer puesto que los militares desprecios de haber conagrado á mayor parte de su vida al servicio de su patria, no podían dedicarse á otra carrera para buscar su subsistencia, por la educación especial que habían recibido, lo cual no sucedía en los demás empleados.

En el curso de esta discusión el Sr. Aroz pidió se llamase al Sr. Ministro de Hacienda para que declarara si eran exactas las cifras que había citado, y el Sr. Ministro de Hacienda respondió que se llamase al Sr. Ministro de Guerra con el objeto de que expresase ante la H. Cámara cual había sido la mente del Gobierno al presentar este proyecto.

El bando deferido por la H. Cámara al efecto, se hizo un cuarto intermedio.

Vuelven los Sres. Diputados á sus sesiones con asistencia de los Sres. Ministros de la Guerra y Hacienda.

El Sr. Ministro de Hacienda después de ser

informado por el Sr. Aroz sobre los motivos para que había sido llamado, expuso: que el gong de las cifras citadas por el Sr. Diputado habían sido tomadas de las cuentas puestas por la Contaduría General al Congreso y de la memoria del Ministerio de Guerra exactas; y que suponía que lo fuesen también las otras que se referían á las leyes dictadas recientemente, y el Sr. Ministro concluyó exponiendo, que el Gobierno tendría que tocar con algunas dificultades para dar cumplimiento á esta ley, si en el caso de ser sancionada no se lograba el cumplimiento de las demás empleadas de la Confederación.

El Sr. Ministro de la Guerra á petición del Sr. Condado, declaró, que la mente del Gobierno al presentar este proyecto había sido principalmente la de equilibrar los sueldos de la lista militar con los de las demás empleadas de la Confederación, y que el mismo proyecto se proponía un medio de cumplirlo.

Este ley que fuere por ahora gravosa al Erario, puesto que los sueldos de las terceras partes de los sueldos que se votaban hasta que aumentasen las rentas de la Nación.

El Sr. Duran — dijo que acababa de ser informado por el Sr. Ministro de Hacienda que el Gobierno encontraría algunos inconvenientes para poner en práctica esta ley; que en ese caso este proyecto era una farsa, puesto que siendo presentado por el Ejecutivo Nacional, este declaraba en el seno de la H. Cámara que encontraría inconvenientes en su práctica.

Después de algunas otras observaciones aducidas por el Sr. Gutiérrez tendientes á demostrar que era una medida imprudente hacer un aumento considerable de sueldos que no podían pagarse, se dió el punto por su conclusión, y habiéndose fijado la proposición si se aplaza ó no este asunto hasta las sesiones venideras, resultó la afirmativa por mayoría.

Se leyó el siguiente dictamen designado también como orden del día.

Honorable Señor.

Vuestra comisión de Legislación y Negocios Internos, ha examinado el proyecto de ley presentado por V. H. los Sres. Victorica, Aroz, Ocampo, Lopez D. Ricardo, Gutiérrez y Puch, tendiente á la Provincia de Entre Ríos á convenir Constituyente á efecto de restablecer sus poderes provinciales, y después de una detenida discusión tiene el honor de proponer su adopción en los términos en que está concebido.

El Sr. Navarro os exp. ndrá en voz las razones en que la comisión funda su dictamen.

Sala de comisiones, Paraná, á 14 de Setiembre de 1858.

T. Lopez — Ramos Gil Navarro — E. Garza — Pedro A. Pardo — Quintín Valle — en disidencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Autorízase al P. E. Nacional para convocar á la Provincia de Entre Ríos á constituir un constituyente, á efecto de restablecer sus poderes provinciales, y para que el Constituyente con arreglo al art. 50 de la Constitución Nacional, y á condición de lo establecido en el art. 4.º de la presente ley.

Art. 2.º — Queda en consecuencia sin efecto el art. 2.º del decreto de 24 de Marzo de 1858, que declaró todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en conformidad á la sanción de su Legislatura de 22 de Marzo del mismo año y al art. 2.º de la ley de 13 de Diciembre de 1853.

Art. 3.º — Demóstrase por Capita Provincial de la Confederación la ciudad del Paraná, con el departamento de Entre Ríos y los Arroyos Parana y al Este una línea paralela al Paraná, que en estos arroyos á una legua de la Plaza 1.º de Mayo, único territorio que permanecerá federalizado.

Art. 4.º — La Provincia de Entre-Ríos aceptará la prescripción del artículo precedente.

Art. 5.º — Queda autorizado el Gobierno Nacional para hacer los gastos que demande la organización definitiva y completa de los poderes provinciales.

Art. 6.º — Comuníquese.  
Benjamin Victorica — Daniel Aroz — Juan Carlos Lopez — Eugenio Ocampo — Juan María Gutiérrez — Manuel de Puch.

Puesta á discusión en general este proyecto.  
El Sr. Aroz hizo moción para que se aplazase la discusión de este asunto hasta las sesiones del año venidero, exponiendo que el nombre de todos sus autores pedía su aplazamiento por consideraciones de alta importancia que muchos de sus Honorables colegas conciben.

Fué suficientemente apoyada esta moción y se puso en discusión como cuestión previa. Se suscitó un breve debate entre los Sres. Quesada y Wardle en el que se mencionó el motivo de aplazamiento fundándose en que debían exponerse antes las razones que los autores del proyecto tenían para retirarlo, y lo Sres. Aroz y Duran que sostuvieron la opinión contraria.

Se hizo un cuarto intermedio con el objeto de que algunos Sres. Diputados se instruyesen de las razones que los autores del proyecto tenían para retirarlo.

Vuelven los Sres. Diputados á sus sesiones, continuó la discusión en el mismo sentido que había versado anteriormente entre los Sres. Wardle y Quesada, en el que se mencionó el motivo de aplazamiento fundándose en que debían exponerse antes las razones que los autores del proyecto tenían para retirarlo, y lo Sres. Aroz y Duran que sostuvieron la opinión contraria.

Dado el punto, por suficientemente discutido se fijó la proposición siguiente: Si se aplaza ó no este asunto hasta las sesiones del año venidero y resultó la afirmativa por mayoría.

Después de esto se levantó la sesión, siendo las tres y tres cuarto de la tarde.

Luzuri, José Larqui, J. Rodríguez.

Pro-Secretario.

**EL NACIONAL.**

Viernes 21 de Enero de 1859.

**Doctrinas anárquicas.**

Continuación.

**IV.**

Es incontestable, que si los pueblos tuvieren la facultad de organizarse y constituirse por delegación,—que los constituyentes argentinos pudieran fijar un término al ejercicio de nuestra actual Constitución.

Obrando así, ni faltarán á su mandato, ni transgredieron ningún derecho, ni desmintieron su patriotismo. Tenemos en apoyo de este aserto, el sufragio de sus comitentes que juraron con amplia libertad esa obra, en la que tomaron parte las primeras inteligencias del país, consagrando á ella todo su saber, todo el conocimiento de los verdaderos intereses de los pueblos, y la experiencia adquirida durante una lucha de cuarenta años entre la anarquía, el despotismo y la libertad.

Preguntar, pues, si el modelo que adoptaron los constituyentes argentinos fué la Constitución Francesa, es ó un sarcasmo, ó una manifestación de la ignorancia del Constituyente.

Porque la Constitución Francesa, ya sea la de 1814 ó la de 1830, fué arrancada por el pueblo al rey,—al paso que la Constitución Argentina, fué elaborada por el pueblo mismo, que delegó todos sus poderes en los ciudadanos que por su patriotismo y saber eran acreedores á tan alta confianza.

Por otra parte, nuestra Constitución no tiene ese sello de inmutabilidad que tiene la Francesa,—calculada como todas las Constituciones monárquicas, para asegurar la sucesión al trono, es decir, á una casta privilegiada,—puesto que ha fijado un término perentorio al ejercicio del Gefe del Estado en el poder. Y si se las compra bajo el punto de vista, de las garantías y libertades públicas, resaltarán más al absurdo de preguntarse, si una ley arrancada á la fuerza,—ley que limita la acción y las mas legítimas aspiraciones de todos los ciudadanos, puede ser asimilada á otra, hecha para asegurar al pueblo sus libertades y resguardar los derechos de todas las clases de la sociedad.

Por lo que hace á nuestra Constitución de 1818, á las de la antigua Colombia, Nueva Granada y Ecuador, la historia nos enseña con la austeridad de sus lecciones, que por no observarlas, los pueblos, han tenido que pasar por las mas tempestuosas vicisitudes. Es justamente en esto, en lo que los que proclaman la reforma estemporánea é ilegal de nuestro pacto fundamental deberían fijar su atención,—para de ahí deducir que una Constitución escrita, no es solamente buena por el optimismo de sus declaraciones, sino por una resolución constante, firme é inmutable de prestarle acatamiento.

Una Constitución escrita, es un gran paso dado en el camino de la libertad, porque por imperfecta que sea establece reglas fijas y terminantes para el manejo del gobierno y las relaciones entre los ciudadanos. Pero para que de sus requisitos en el porvenir y vaya preparando el terreno en que han de fundarse instituciones mas liberales, es necesario que

el pueblo cumpla religiosamente lo que ha jurado respetar y obedecer. Porque como ya hemos dicho, lo mismo en el órden político que en el órden natural, los hombres no siempre tienen el derecho de hacer lo que tienen el poder físico de hacer,—máximo, cuando ellos mismos se han impuesto limitaciones. No puede negarse que el individuo tomado aislado ó colectivamente tiene el derecho de pensar por diez años. Pero ¿quién puede negarnos también, que si puede delegar su poder en representantes que el mismo elije,—puede renunciar á reformar durante un lapso de tiempo determinado su Constitución existente?

Si se estudia el organismo de las sociedades humanas, permaneciendo en la esfera de los negocios prácticos de la vida, bastará un momento de meditación para comprender que los pueblos, lo mismo que el hombre, están expuestos á mayores riesgos cuando no siguen una regla fija de conducta; porque su pensamiento y su acción varían según las circunstancias y las impresiones del momento.

De aquí la restricción impuesta á las mismas constituciones que se nos citan, para alterarlas ó reformarlas. Una Constitución, por ejemplo, que pudiese ser reformada toda vez que una simple mayoría lo apeteciese, sería la obra mas inconsistente para el bien Gobierno del pueblo. Y sin embargo, tal es en resumen la doctrina que impugnamos. Se meante Constitución haría del país de la administración, de todo lo que necesita ser regularizado y reglamentado, por una práctica constante, un juego de mutaciones súbitas é inesperadas que mantendrían el cuerpo social en incesante agitación.

Bolivia, Bolivia, perpetuo campo de Agramante, donde se estableció la peor de las constituciones Sud-Americanas, hubiese sido infinitamente mas feliz observando su primitiva Constitución, que lanzándose prematuramente á reformar lo que, examinado al fulgor de la filosofía de la historia, era calculado para asegurar,—sino todos, por lo menos sus mas caros derechos. Ved sino de que utilidad han sido para la libertad, para el buen gobierno, para el afianzamiento del sosiego público, para la educación del pueblo, para el triunfo de la moral y de la justicia las constituciones subsiguientes á la de 1826,—aunque no contenía la cláusula, de que legalmente no podían ser reformadas durante diez años,—aunque mas liberales que la primera.

Bolivia no ha suemido por decirlo así, porque sus constituciones hayan sido imperfectas,—sino porque ni la primera ni las últimas han sido respetadas,—que es la primera condición que se requiere para que toda ley escrita, surta sus efectos, puesto que, es un axioma reconocido en política, que toda ley escrita es por anti-liberal, que sea, una transacción entre gobernantes y gobernados, es decir, entre el poder y la razón.

Pero hagamos aquí un punto final, para proseguir mañana, refutando la anárquica predicación de Don P. C. Estrada,—que no nos asusta con sus predicciones, si bien nos hace lamentar que una parte de la prensa argentina haya caído en poder de manos mas capaces de fabricar tiranías, que de asegurar el triunfo de las espléndidas libertades que el General Urquiza reconquistó para este pueblo,—y en recompensa lo honró con sus sufragios aclamándolo su Libertador.

**EL COMERCIO DE FRANCIA.**

Tomamos de un diario extranjero los datos á continuación:

Si el proverbio italiano dice *un piano va lontano* es cierto, el comercio de Francia se halla en via de prepararse una constitución sólida y vigorosa. Lentos, muy lentos son sus progresos en este año; y sin embargo marcha: *¿y por sí mueve?*—Queréis palpar una prueba? Seguidme 6 meses la marcha de las entradas de aduana, terminemos inflexible de nuestros acopios en mercaderías extranjeras.

Enero ..... 12. 2 millones  
Febrero ..... 13. 7 millones  
Marzo ..... 14. 8 millones  
Abril ..... 14. 9 millones  
Mayo ..... 13. 1 millones  
Junio ..... 19. 6 millones

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

Como se vé, el movimiento ha sido constantemente ascendente, lo que sin embargo deja aun subsistir, para el semestre actual, comparado con el de 1857, una diferencia de poco menos de 3 millones 248,000 frs. La entrada en números redondos, ha sido efectivamente de 93 millones á contra 90 millones 3. Pero es necesario advertir que es el solo ramo de licores espirituosos, hay mas de tres millones que deben rebajarse de este valor en 1857, importáramos enormes cantidades de alcohol, germinados 6 ingleses y ha procurado la tesorera una entrada de mas de 4 millones la herencia y el aumento del derecho de entrada.

La opinión pública. Así, ya en el trimestre... La opinión pública. Así, ya en el trimestre... La opinión pública. Así, ya en el trimestre...

El mismo tiempo los medios de poner a Sarawak... El mismo tiempo los medios de poner a Sarawak... El mismo tiempo los medios de poner a Sarawak...

La opinión la voluntad perseverante de Carlos II... La opinión la voluntad perseverante de Carlos II... La opinión la voluntad perseverante de Carlos II...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

personajes, que entre otras pruebas sorprenden... personajes, que entre otras pruebas sorprenden... personajes, que entre otras pruebas sorprenden...

En oro (barras y monedas)... En plata ídem ídem... En oro (barras y monedas)... En plata ídem ídem...

Los hombres de estado y mercaderes ingleses... Los hombres de estado y mercaderes ingleses... Los hombres de estado y mercaderes ingleses...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS. El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... NOTICIAS Y HECHOS VARIOS. El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

En el ejemplo de estas exportaciones figuran... En el ejemplo de estas exportaciones figuran... En el ejemplo de estas exportaciones figuran...

Sir James Brook, Rajah de Sarawak. Hé ahí el nombre de un génio verdaderamente emprendedor... Sir James Brook, Rajah de Sarawak. Hé ahí el nombre de un génio verdaderamente emprendedor...

De la Revista de las Letras Latinas, tradiciones... De la Revista de las Letras Latinas, tradiciones... De la Revista de las Letras Latinas, tradiciones...

MOSAIQO. La emigración por Liverpool en los diez primeros meses de 1856... MOSAIQO. La emigración por Liverpool en los diez primeros meses de 1856...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

En el ejemplo de estas exportaciones figuran... En el ejemplo de estas exportaciones figuran... En el ejemplo de estas exportaciones figuran...

REESTABLECIMIENTO. DE LOS JESUITAS ESPAÑOLES. (1815). Diez y ocho años hacía del estrañamiento de los jesuitas españoles... REESTABLECIMIENTO. DE LOS JESUITAS ESPAÑOLES. (1815). Diez y ocho años hacía del estrañamiento de los jesuitas españoles...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas... El Excmo. Sr. Presidente. Por cartas...

# BOLETIN DE AVISOS.

## AVISO DEL MERCADO.

Debido a comenzar a funcionar el Mercado en todos el próximo mes de Febrero, se avisa a los interesados en facultades que ocurra en la misma, para su satisfacción, que en el mes de Febrero, concurrirán a los Sres. de la Comisión D. Ramón Sola, D. Leon Mugica y D. S. Urquiza y para otorgar los papeles que soliciten.

Se permite también el establecimiento de dos puestos para la venta de carne, verduras y frutas, en la Plaza Alvarez, uno en el Puerto principal. Los interesados pueden ocurrir a la misma Comisión a informarse de los pormenores y a fin de que pueda hacer sus propuestas, con anticipación.

Paraná, Enero 15 de 1859.

## INTERESANTE.

Para quien quiera hacerse de buenas armas. En la herrería y herrería de D. Pedro Quiroz en calle Uruguay número 7. Se ha recibido una gran cantidad de artículos de escopetas de toda clase y calidad, sables, espadas y todo lo útil para usar y para la defensa de uno.

En la misma herrería se trabaja toda clase de obras advirtiéndose que los trabajos son a buen precio y bastante pronto.

## INTERESANTE.

La Comisión encargada de la liquidación de los intereses de D. Páez Olivencia, avisa al público que se halla en venta la Fábrica de dicho Señor, conocida por Fábrica de Uzuñ compuesta de una hermosa casa habitación de material pagado, grandes y cómodos gabinetes de material y paja, todo nuevo y en el mejor estado, techos de paja y vitrales, y demás enseres necesarios, en un espacio terreno, etc.

Los interesados pueden ocurrir por los demás detalles y pormenores relativos, a la casa del Sr. D. Salvador Espeleta, calle del Comercio n. 15.

## LA COMISION.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

En el año de 1855 se publicaron las siguientes disposiciones que están en vigencia.

41.º Se declara terreno de posesión y de dominio exclusivamente a la labranza el comprendido estranjero de esta Capital a una legua de ella en todas direcciones.

42.º No se podrá tener más animales vacunos ó caudalares, que los que precisa para el laboreo de las tierras o cualquier otro objeto; evitándose sea fácil para cortar perjuicio a terceros.

43.º Si después de puesto el sol, se aprehieren algunos dentro de un corral, no más animales que los mantenidos en seguridad, pasando el día a la autoridad policial inmediata al día siguiente.

44.º Aprovechando que sea a quien pertenecieren dichos animales, se le impondrá una multa de un peso por cabeza de los de adonar las pérdidas que hayan ocasionado al labrador ó dueño de los dichos animales é imparciales que nombrará la misma autoridad.

45.º Si se acredita suficientemente, que uno ó más animales han entrado durante el día, por uno ó más ocasiones en un corral, se podrá igualmente disponer de él al anterior.

46.º Si accediere, como frecuentemente sucede, que por un animal extremadamente arisco y chacarero, no sea posible tomarlo dentro del corral sin lesionar al labrador, podrá el dueño valer de cualquier otro medio, hasta el de inutilizar ó matarlo, si es preciso. En este último caso se entenderá renunciado el derecho a cobrar el perjuicio causado por el animal, poniéndose éste a disposición de su dueño.

47.º En el caso de los artículos 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º.

48.º La presente disposición comenzará a tener efecto a los tres días de su publicación.

Al recordarse al público dichas disposiciones, y en mérito de muchos abusos que se están cometiendo, tanto por algunos dueños de animales, como también por varios propietarios de quintas y chacras, se llama a la atención de los artículos 2.º, 3.º y 6.º, que determinan la vigilancia que de tenerse de los animales que se ocupan en la labranza etc.; como también los casos en que solo se permite inutilizar ó matar los animales que se encuentran dentro de corrales.

Para el cumplimiento del artículo 2.º deberá el propietario de los animales hacerlos pastorear un legua fuera de la plaza principal, cuidando que en su tránsito no ocasionen perjuicio de ninguna clase, y los dueños de quintas si se encuentran en el caso del artículo 6.º deberán justificar suficientemente, con dos testigos, la necesidad que hallan de proceder violentamente, á causa de la imposibilidad de tomar los animales sin causarles lesión.

Como los intereses agrícolas é industriales se afectan muy seriamente con la falta del cumplimiento de estas disposiciones, la Intendencia está en caso de proceder en justicia y sin ninguna clase de condescendencia, a retirarse de todos los medios que están á su alcance para evitar que se repita la repetición de estos abusos perjudiciales.

Paraná, Enero 17 de 1859.

Morero.

## Intendencia General de Policía.

En virtud de la ley de 21 de Setiembre de 1837 se previene a las personas que estén comprendidas en ella, ocurran en todo el presente mes, á sacar las patentes que les corresponden, pues de lo contrario sufrirá la multa que en esa misma ley se determina. Paraná, Enero 10 de 1859.

Morero.

## Intendencia General de Policía.

Se previene al público que por el presente mes y por autorización superior, ha de hacerse la cobranza del alambreado con recibos firmados por el Comisario respectivo de cada Sección.—Paraná, Enero 11 de 1859.

Morero.

## LOTERIA SEMANAL DE LA DIBENTRETERIA DE SANTA-FE. PREMIO MAYOR 500 pesos plata. Con 300 suertes en 8 millares.

La Lotería Semanal que sale hoy á circulación y que se jugará indistintamente el Miércoles 20 de Enero de 1859, se compone de ocho millares numerados desde el 1000 al 8999. Los billetes son impresos en papel plomo, tinta negra y el sello puzo al reverso con la inscripción "25 Enero 1859". El valor del billete entero es de cuatro reales dividido en cuartos de un real. Con las siguientes suertes:

1 suerto de 800 pesos plata.
1 " " 200 " "
1 " " 100 " "
2 " " 50 " "
5 " " 25 " "
70 " " 10 " "
100 " " 5 " "
150 " " 4 " "

300 suertes ó sean 1200 cuartos. Las suertes de la lotería jugada se pagarán un día de por medio después de cada extracción. Los extractos se darán gratis en la Administración General y en las agencias establecidas. Las personas que gusten tomar billetes á venta sea para especular por las calles ó en su casa de negocio, la Empresa y en las Agencias pagarán un 6 por ciento de comisión sobre su venta.

Los billetes se hallan en venta en esta Capital en la Agencia, en casa de D. Ramón Alzugaray, Confitería de Martínez, Confitería del Teatro 3 de Febrero, Peluquería Argentina, Club Socios etc., y en casa de D. Agustín Ricardo.

Paraná, Enero 15 de 1859.

En la calle 8 de Octubre tres cuadras al Este de la Botica del Dr. Donado haciendo esquina, se alquila el todo ó parte de una hermosa casa de azotea, compuesta de siete piezas y zaguán, en un sitio de cincuenta varas de frente y ciento cincuenta de fondo, todo cercado conteniendo un alfiler y varios árboles frutales. La persona que se interese llamará en la misma casa con quien tratar.

## SE VENDE.

por la mitad de su valor una quinta en el otro lado del arroyo con una casa de azotea parapeo colorado, piso de baldes y hien sercada y sembrada y muchos útiles que la quiera comprar véase con D. José Alvarez, frente á la plaza del mercado, para asegurarse su dueño dentro de pocos días.

SE VENDE. El establecimiento de D. José Aguirre en el Distrito del Sauce Grande, con campo, población y negocio, con 900 ovejas parte merinas, y muchas lecheras y dos tropillas de caballos mansos, el que se interese puede verse con el mismo dueño, se venderá muy acomodado.

SE VENDE. Una quinta, distante de la Plaza principal como diez cuadras al este del otro lado del arroyo, compuesta de 575 varas de frente y 213 de fondo; dicha quinta tiene dos piezas nuevas y otra mas de material para concluir, con su correspondiente ventana, en ella se encuentra cercada con un tablon de alfalfa, mas de una cuadra de sementera sembrada de todas clases, árboles frutales y otros pequeños, su buen precio de venta, y demás cosas que no se expresan por no demorar. Y en razón á que su dueño tiene que ausentarse, el que se interese puede ocurrir á la casa de trato del que firma para tratar.

Miguel G. Beron.

## AL COMERCIO.

Se avisa á todos los Acreedores de D. Feliciano Olivencia, para que en el preciso término de 10 días contados desde la fecha se presenten las cuentas suficientemente detalladas de los créditos que tuvieren contra los intereses de dicho Sr para ser sometidos al examen y aprobación de la Comisión liquidadora, nombrada en la Junta de Acreedores, pedida por dicho Sr. Olivencia para proceder á una completa liquidación de sus intereses y cancelación de sus cuentas, cuya junta tuvo lugar en la noche del día 14 del actual.

Los interesados pueden entregar sus cuentas en la casa del Sr. D. Salvador Espeleta, calle del Comercio n. 15, antes del trascurso de los 10 días prefijados.

Paraná, Enero 16 de 1859.

## OFICIO AL AVISO.

A los del arte de Zapatería del pueblo y la campaña en la casa de negocio de D. Salvador Paigüna. 18 calle General Ramirez media cuadra de la plaza 1.º de Mayo hay en venta por mayor y menudeo cueros de potro curados descolorados torcidos negros id., becerros y becerillos negros y badinas blancas el que se interese puede ocurrir á dicha casa que son los precios bastante acomodados.

## JOYERIA, ORFEBERIA Y PLATERIA.

50-CALLE INDUSTRIAL-50

Nuevo y lujoso establecimiento acreditado desde mucho tiempo, ha sido trasladado á la casa del Sr. D. Mariano Montañó, calle Industria n. 50, frente á la habitación del Sr. Dr. D. José Manuel Figueroa, en el cual encontrará el respetable público Paranaense un surtido exquisito de alhajas de oro y de plata, (las primeras en su clase en esta Ciudad) y á precios sumamente módicos.

El dicho Establecimiento se recomendará no solo por el acomodo de sus precios, sino por las ricas clases de alhajas, tratando de que en él, se trabajen sin mezclas de ninguna especie, (á excepción de que algún interesado lo pida así).

El dueño de este establecimiento no ha omitido gusto de ningún género, para arreglar del mejor modo su casa, con toda la elegancia que pueda desearse, y al efecto ha hecho venir un excelente *Roboto* para servir al público en su arte, pudiendo asegurar á todos los marchantes, de que obra que salga de su casa, será garantida por un año ó mas.

Para mas pormenores ha creído el que firma, ser conveniente poner á continuación los principales artículos que se hallan en venta en dicho Establecimiento.

A SABER:

### ALHAJAS DE ORO.

Relojes ingleses anela de tapas, idem de Señoras, idem de plata sobre dorados, cadenas de reloj largas, idem cortas, llaves de todas dimensiones, sellos de reloj de última moda, relojeros de todos tamaños, adereços entoldados de coral, idem medio adereço de varias eburas, rosetas de todas clases, alfileres para corbatas de diferentes gustos y eburas, prendedores de Señoras, sortijas de brillantes, sortijas de oro de todas clases.

### ALHAJAS DE PLATA.

Pretales grandes, medianos y chicos, chapados enteros, y medios chapados, fajadores todos de plata, fajadores de idem con charol, riendas de bombas redondas, riendas con canchitos, espuelas grandes, medianas y chicos, estrijos grandes y chicos, cucharas para sopa, cucharitas para té, idem de café, mates todos de plata, mates con boquillas de idem, bombillas de idem, bombillas de cañuto de cañuto con broches de oro, espabiladores de plata con su correspondiente platillo, frenos, copas sueltas para ponerles freno, costureros de plata, juguetes de niños de idem, fusteros de idem, portamonedas, revengues todos de plata y de charol con virolas y argollas de idem, manecas, cigarreros de idem, pitales grandes y chicos, dedales, trinchantes y tenedores todo de plata, juegos enteros de idem para tostada, saleros y pimenteros, cortaplumas de plata con el cabo de mar, cucharas de plata, y sobredoradas para tomar té, idem de frutas, idem de azúcar, cajitas de rapé, candeleros largos de reloj, y otros varios artículos que no se expresan por su larga extensión.

Se invita á todos los elegantes, en particular á las Señoras que el que se sirven visitar este tayer en donde estoy seguro, no habrá nada que desear.

Paraná, Diciembre 4 de 1858.

ANGEL SCOTTO.

## VAPOR "ROSARIO."

PARA EL DIAMANTE ROSARIO.

LA EMPRESA de este hermoso y cómodo vapor de acuerdo con la del *Primer Argentino* y con aprobación del Exmo. Gobierno, ha resuelto que dicho vapor haga un viaje redondo del Rosario á ésta todas las semanas.—El día de su llegada al Paraná será el viernes de 4 á 5 de la mañana y saldrá el mismo día á las 5 de la tarde.

La correspondencia que conduzca de ésta ciudad dirigida á Buenos Aires, la trabordará al *Primer Argentino*, el cual no saldrá del Rosario para aquel punto hasta no haber recibido del Rosario la correspondencia y pasajeros, y éste á su vez no regresará al Paraná sin igual requisito.

Se hace presente al público que este vapor tanto á la subida como á la bajada, parará su máquina frente al Diamante para recibir y dejar pasajeros: su agente en esa es D. Bernardino Garcia.

## TARIFA DE PASAJES.

AL DIAMANTE. De Cámara ..... 4 patacones. De Proa ..... 2 patacones

AL ROSARIO. De Cámara ..... 4 patacones. De Proa ..... 2 patacones

PLATA ..... 1 p. 2. ORO ..... 1 p. 2

CARGA—al precio corriente de los buques de vela.

No se admite á bordo ningún pasajero sin el correspondiente boleto.

BENITO DEL PUERTO.—Agente.

## SE VENDE.

Una casa situada en la calle 4 de Enero á dos y media cuadras de la plaza de San Miguel, perteneciente á D. Juan Garcia, tiene tres piezas de material techo de paja, cocino y un cuartito de azotea, un lugar, árboles frutales etc., con sitio de 15 varas de frente y 78 de fondo. Quien se interese por ella puede tratar con D. Domingo Comas.

## ALMANAQUE DE LA SEMANA.

D3 LA SEMANA. ENERO, 31 DIAS Sol en Acuario.

Salida del Sol.	Entrada.
Día 1.º—4 hs. 51 ms.	7 hs. 9 ms
8—4 hs. 54 ms.	7 hr. 6 ms
15—4 hs. 28 ms.	7 hs. 2 ms.
23—5 hr. 1 ms.	6 hs. 69 ms

LUNACIONES.

Día 4.—Luna nueva á las 1 y 52 ms de la mñ. Día 11—Cuarto creciente á las 3 y 7 ms. de la mañana. Día 17—Luna llena á las 8 y 48 ms. de la noche. Día 23—Menguante á las 5 y 34 ms. de la tard.

15 Sábado san Pablo primer hermitaño y san Mauro abad. 16 Domingo san Fulgencio y san Marcelo papa. 17 Lunes san Antonio abad. 18 Martes la Catedral de san Pedro en Roma. 19 Miércoles san Canuto, san Mario y sant. Marta 20 Jueves san Sebastian y san Pabian martires. 21 Viernes san Fructuoso y santa Lues virgen y marít.

## AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Paquetes del Territorio Federalizado to los Sábados.

Para Montevideo los Viérnes.

Salidas de Correos para el Rosario, los Lúnes y Viérnes de todas las semanas.

Salida para Corrientes, todos los Viérnes.

Salida para Santa-Fé, todos los días.

Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.

Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18 y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

## AGENCIA DE LOS PAQUETES A VAPOR en el Puerto de esta Capital. PARA SANTA-FE.

EL VAPOR PAQUETE SANTA-FE.

Salida de Santa-Fé á las 7 de la mañana y de aquí á las 7 de la tarde.

Cámara 1 peso. Fren 2 reales.

Todos los Domingos entrará del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.

Imprenta de "El Nacional" Argentino